

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **096**

Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2016 00248	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA SA.,	LUIS ANGEL - ROJAS SANDOVAL	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE MAYALES PLAZA COMERCIAL, contra LUIS ANGEL ROJAS SANDOVAL y LAURA MARGARITA AHUMADA TORRES.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2017 00586	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CRISTIAN SAID PALENCIA CUELLO	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., contra CRISTIAN SAID PALENCIA CUELLO.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2018 00049	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	RICARDO FABIO ACOSTA SIERRA	Auto suspende proceso Teniendo en cuenta la anterior solicitud presentada por el operador de insolvencia del Centro de Conciliación Negociación de Paz, en la cual manifiesta que al señor RICARDO FABIO ACOSTA SIERRA, el día 24 de mayo de 2022, le fue aceptada la petición para iniciar el trámite de negociación, y observando que reúne los requisitos exigidos en el artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso a partir de la ejecutoria de este auto, así como de las medidas cautelares decretadas, por el término que demore el trámite respectivo ante el Centro de Conciliación negociación de paz. De la presente actuación remítase copia a la entidad en donde actualmente se surte el trámite de insolvencia económica de la demanda, para lo de su resorte.	23/08/2022	
20400 40 89 001 2018 00239	Ordinario	FERNANDO - BAENA SAENZ	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en el presente asunto.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2020 00422	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN GABRIEL ROSADO GOMEZ	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCOLOMBIA S.A contra JUAN GABRIEL ROSADO GÓMEZ.	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2020 00422	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN GABRIEL ROSADO GOMEZ	Auto ordena comisión PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en Casa 20 Manzana A, Conjunto Guayacanes, de Valledupar (Cesar), de propiedad del demandado JUAN GABRIEL ROSADO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.188.138, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública Nro. 798 del 08 de mayo de 2019, de la Notaria Tercera del Círculo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-181497 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrase al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre quien puede ser ubicado en la Calle 35 A Número 8 - 34 de la ciudad de Barranquilla, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 y 304 566 0764; correo electrónico jmercado29@hotmail.com. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en que deba (...)	23/08/2022	
20001 40 03 003 2021 00429	Ordinario	MARIA LUISA CUELLO OROZCO	ROSARIO CHIQUINQUIRA ROSADO REDONDO	Auto Interlocutorio PRIMERO: Admítase la presente Cesión de derechos litigiosos entre MARÍA LUISA CUELLO OROZCO, y JOHNY JESÚS ESTRADA RIVERA. SEGUNDO: Téngase como cesionario (parte demandante) dentro del presente proceso a JOHNY JESÚS ESTRADA RIVERA, de los derechos litigiosos que a través de este proceso persigue el cedente BANCOLOMBIA S.A. TERCERO: Notificar por estado la presente cesión de crédito a la demandada ROSARIO CHIQUINQUIRA ROSADO REDONDO, de conformidad con lo establecido en el artículo 1961 del código civil y la cual se hará de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 295 del C.G.P. CUARTO: Abstenerse de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso, por las razones expuestas.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2021 00522	Ejecutivo con Título Prendario	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA - COMEDAL	WENCESLAO ROPAIN MIRANDA	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: ABSTENERSE de proferir auto de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: ABSTENERSE de decretar la inmovilización del vehículo de placas ISW-850, por las razones anteriormente expuestas. TERCERO: REQUIÉRASE al Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Valledupar, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue con destino a este expediente el certificado que acredite la inscripción de la medida de embargo decretada por este Despacho sobre el vehículo de placas ISW-850, mediante oficio N° 1332 del 13 de diciembre de 2021.	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00541	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS CARLOS EVILLA LACOUTURE	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra LUIS CARLOS EVILLA LACOUTURE.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2021 00541	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS CARLOS EVILLA LACOUTURE	Auto ordena comisión PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en el Lote 13 Manzana 13, Urbanización Morada de San Antonio, de Valledupar (Cesar), de propiedad del demandado LUIS CARLOS EVILLA LACOUTURE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.402.619, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública Nro. 2457 del 03 de septiembre de 2020, de la Notaria Primera del Círculo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-186534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrase al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre quien puede ser ubicado en la Calle 35 A Número 8 - 34 de la ciudad de Barranquilla, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 y 304 566 0764; correo electrónico jmercado29@hotmail.com. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para (...)	23/08/2022	
20001 40 03 003 2021 00569	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	TULIO EDUARDO MAESTRE ARIAS	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO BBVA COLOMBIA contra TULIO EDUARDO MAESTRE ARIAS.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2021 00569	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	TULIO EDUARDO MAESTRE ARIAS	Auto ordena comisión PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Calle 5 B No. 38-37, identificado con el número 104 de la Torre 8, Conjunto Cerrado Torres del Norte Etapa III, de Valledupar (Cesar), de propiedad del demandado TULIO EDUARDO MAESTRE ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.094.921, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública Nro. 2664 del 6 de agosto del 2018, de la Notaria Primera del Círculo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-175726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrase al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre quien puede ser ubicado en la Calle 35 A Número 8 - 34 de la ciudad de Barranquilla, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 y 304 566 0764; correo electrónico jmercado29@hotmail.com. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal (...)	23/08/2022	
20001 40 03 003 2021 00606	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	CRISTIAN ANDRES MIRANDA BAUTISTA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BBVA COLOMBIA S.A., contra CRISTIAN ANDRES MIRANDA BATISTA.	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00070	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	CARLOS RODOLFO - VANEGAS HERRERA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE EDUARDO GALVIS TOLEDO.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00070	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	CARLOS RODOLFO - VANEGAS HERRERA	Auto ordena comisión PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Casa 4 A Manzana 80, Urbanización María Paula, de Valledupar (Cesar), de propiedad del demandado CARLOS RODOLFO VANEGAS HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.182.559, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública Nro. 171 del 26 de enero de 2017, de la Notaria Primera del Círculo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-161267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrase al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre quien puede ser ubicado en la Calle 35 A Número 8 - 34 de la ciudad de Barranquilla, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 y 304 566 0764; correo electrónico jmercado29@hotmail.com. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en (...)	23/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00089	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JESUS ALBERTO - LOPEZ PACHECO	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JESÚS ALBERTO LÓPEZ PACHECO.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00089	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JESUS ALBERTO - LOPEZ PACHECO	Auto ordena comisión PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Casa 03 B, Bifamiliar 3 Manzana D, Conjunto Abierto Guayacanes, de Valledupar (Cesar), de propiedad del demandado JESÚS ALBERTO LÓPEZ PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.094.756, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública Nro. 791 del 08 de junio de 2020, de la Notaria Tercera del Círculo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-181650 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrase al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre quien puede ser ubicado en la Calle 35 A Número 8 - 34 de la ciudad de Barranquilla, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 y 304 566 0764; correo electrónico jmercado29@hotmail.com. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar (...)	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00121	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	MARIA FRANCISCA - OROZCO TERNERA	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: ABSTENERSE de decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-97097, por las razones anteriormente expuestas. TERCERO: REQUIÉRASE al Registrador de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Valledupar, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue con destino a este expediente el certificado de matrícula inmobiliaria N° 190-97097, donde conste o no la inscripción de la medida decretada por este despacho mediante oficio N° 329 del 29 de abril de 2022.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00155	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	MARINA RAMOS MANJARREZ	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO POPULAR S.A., contra MARINA RAMOS MANJARRES.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00157	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	INVERSIONES VILLA DEL RIO 36 SAS	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra INVERSIONES VILLA DEL RIO 36 S.A.S. y BLANCA FLOR JARABA PATERNOSTRO.	23/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00157	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	INVERSIONES VILLA DEL RIO 36 SAS	Auto decreta medida cautelar	23/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO**